



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2025, se aprueba el ACUERDO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA TOTALIDAD O PARTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y NO JUSTIFICADA EN VIRTUD DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024., publicada en el B.O.P. numero 39 de 26 de febrero de 2024, cuyo texto integro se publica en la página web de la Diputación Provincial <https://www.diputoledo.es/global/8/1420/6458> Servicio de Sanidad y Bienestar Social, a efectos de que sirva de notificación a los interesados, conforme establece el apartado cuarto del acuerdo de concesión, y el Art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer que, “en todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo”.

Toledo, 25 de junio de 2025.-La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.ºI.-3198